

## II PREMIO DE ENSAYO TEOLÓGICO JOVEN PPC

PPC es un sello editorial que pertenece a SM y que se dedica a la edición y difusión de libros religiosos y educativos, catequesis y revistas. PPC tiene presencia en todo el mercado de habla hispana, con empresas radicadas en España, Colombia (con un ámbito de actuación en los países andinos), México (de influencia en Centroamérica y Caribe) y Argentina (Cono Sur).

Con el fin de descubrir aquellos valores emergentes del ámbito teológico que puedan ser más valiosos de cara al futuro, **PPC EDITORIAL Y DISTRIBUIDORA, S.A.** (en adelante, **PPC**) convoca la 2ª Edición del **Premio de Ensayo Teológico Joven PPC**, de acuerdo con las siguientes bases.

### BASES

#### 1.- PARTICIPANTES

Podrán optar al Premio todas las personas de entre 18 y 40 años que lo deseen, cualquiera que sea su nacionalidad o procedencia. No podrá presentarse al Premio el personal de PPC ni de las entidades a ella vinculadas. Tampoco entrarán a concurso obras del autor que hubiera obtenido el Premio en la convocatoria inmediatamente anterior, o que correspondan a personas fallecidas con anterioridad al anuncio de esta convocatoria.

#### 2.- CARACTERÍSTICAS Y PRESENTACIÓN DE LAS OBRAS

Las obras a concurso deberán ajustarse al concepto comúnmente aceptado de ensayo y versar sobre teología sistemática, bíblica, moral, espiritualidad, liturgia y/o historia de la Iglesia, estar escritas en español, ser originales, inéditas y no haber sido premiadas anteriormente en ningún otro Premio o Concurso. Su extensión deberá ser de un mínimo de 200.000 caracteres, con espacios incluidos, y un máximo de 300.000 caracteres, y escritas en Times New Roman cuerpo 12, y no podrán contener un número excesivo de notas a pie de página.

Deberán enviarse tres originales encuadernados, además de una copia en formato digital, en cualquier soporte electrónico, a la siguiente dirección (indicando claramente en el sobre Para el Premio de Ensayo Teológico Joven PPC):

PPC. Impresores, 2. Parque Empresarial Prado del Espino. 28660 Boadilla del Monte. Madrid (España)

En el caso de que algún original enviado desde fuera de España quede retenido en la aduana, PPC no se hace responsable de tramitar o retirar dicho manuscrito.

Cada original irá firmado con seudónimo, siendo obligatorio adjuntar en un sobre cerrado un documento que contenga:

- A) Nombre, apellidos, domicilio, teléfono, correo electrónico y número de documento nacional de identidad, pasaporte o cualquier otro documento oficial identificativo del autor/a.
- B) Declaración escrita manifestando de forma expresa:
  - que la obra que se presenta es original e inédita.
  - que no ha sido premiada en anteriores Premios/Concursos, y que no se encuentra pendiente de fallo en otros premios ni será presentada a los mismos mientras no se haya hecho público el fallo del presente.
  - que el autor/a tiene la plena disponibilidad de los derechos de explotación de la obra y, por tanto, no existe limitación o compromiso alguno que impida la cesión en exclusiva de los derechos de explotación de la misma a favor de PPC en las condiciones que en estas bases se expresan.
  - que acepta todas y cada una de las bases del Premio.
- C) Fecha y firma original.

#### 3.- PLAZO

El plazo de admisión de originales se abrirá el 15 de febrero de 2019 y se cerrará el 31 de julio de 2019. Si el envío llega después de esta fecha, pero el matasellos es anterior o de ese mismo día, será aceptado.

Una vez se haya emitido el fallo del jurado, y salvo por lo dispuesto en el punto 7 de estas bases, los originales y copias de las obras no premiadas serán destruidos, sin que quepa reclamación alguna en este sentido. Por el hecho de presentarse al Premio, los autores aceptan las presentes bases y se comprometen a no retirar su obra.

No se mantendrá correspondencia con los concursantes ni se facilitará información alguna relativa al seguimiento del Premio hasta la emisión del fallo.

#### **4.- JURADO Y FALLO**

El jurado será nombrado por PPC y estará formado por teólogos de reconocido prestigio, especialistas en la edición de libros religiosos y teológicos, y por una representación de la entidad organizadora. La composición del jurado no se hará pública hasta el mismo día de la concesión del Premio.

El fallo del jurado será inapelable y se hará público a lo largo del mes de noviembre de 2019. No obstante, PPC se reserva el derecho a modificar esta fecha a su conveniencia. El fallo también se publicará en la web de PPC y en el portal de la revista Vida Nueva, y se comunicará personalmente a los agraciados.

El Premio, que podrá ser declarado desierto, se otorgará a aquella obra que por unanimidad o, en su defecto, por mayoría de votos del jurado, se considere merecedora de ello. Además, el jurado podrá hacer menciones honoríficas que no lleven aparejado galardón alguno.

El jurado estará facultado para resolver toda cuestión de su competencia que no hubiera quedado establecida de modo explícito en estas bases.

#### **5.- PREMIO**

Se establece un único Premio, indivisible, dotado con la cantidad de 1.500 euros brutos, sobre los que se girarán los impuestos y se practicarán las retenciones que sean aplicables de acuerdo con la legislación española. La concesión del Premio conlleva, asimismo, la edición y publicación por parte de PPC de la obra premiada.

El importe del Premio tendrá la consideración también de anticipo a cuenta de la remuneración proporcional por la cesión de todos los derechos de explotación de la obra premiada, en cualquier forma y/o modalidad, según se prevé en la base siguiente.

#### **6.- DERECHOS DE EXPLOTACIÓN**

La aceptación del Premio por el autor/a de la obra ganadora conlleva la cesión a PPC, en exclusiva mundial y durante el máximo tiempo permitido por la ley, de todos los derechos de explotación de la obra galardonada, incluyendo, con carácter enunciativo pero no limitativo, los de (i) reproducción y distribución en forma de libro impreso, en cualesquiera modalidades de edición; (ii) reproducción, distribución y comunicación pública en versiones electrónicas (entendiendo por tales aquellas que incluyan todo o parte de los contenidos de la obra digitalizados, asociados o no a elementos multimedia); (iii) dramatización, serialización y/o adaptación a guion de obra teatral o audiovisual (ya sea cinematográfica, televisiva o de otra clase), y la correlativa explotación de esta última; (iv) traducción a cualesquiera lenguas de todo el mundo y adaptación del lenguaje al español de los distintos países donde se vaya a comercializar; y (v) propiedad industrial que pueda derivarse de sus contenidos (título, nombres y apariencia gráfica de personajes, lugares, situaciones, etc.) para desarrollar y explotar cualesquiera productos o servicios que incorporen los mismos.

PPC podrá publicar cuantas ediciones estime pertinente de la obra, cada una con un mínimo de 500 ejemplares y un máximo de 100.000, pudiendo hacerlo asimismo en la modalidad de impresión bajo demanda.

PPC podrá destinar a promoción un 10% de los primeros 4.000 primeros ejemplares de cada edición de la obra, y del 3% de los restantes. Respecto de la primera edición, además de dicho porcentaje de tirada, para apoyar el lanzamiento PPC podrá dedicar a 1.000 ejemplares adicionales, que marcará convenientemente como muestras destinadas a tal fin. Sobre los ejemplares citados en este párrafo no percibirá el autor remuneración alguna.

PPC abonará al autor, como remuneración proporcional por la explotación de la obra, las cantidades siguientes: (i) Libro impreso: se establece una participación conjunta de todos los posibles titulares de derechos sobre contenidos de la obra (autor, ilustrador, etc.) del 10% del PVP para ventas en España, del precio neto de venta en caso de exportaciones y del precio de factura a cada cliente en caso de operaciones especiales; (ii) Versiones electrónicas: se establece una participación conjunta de todos los

posibles titulares de derechos sobre contenidos de la obra (autor, ilustrador, etc.) del 25% de los ingresos netos, a repartir entre ellos proporcionalmente en función de sus correspondientes porcentajes para libro impreso; (iii) Cesiones a terceros: se establece una participación conjunta de todos los posibles titulares de derechos sobre contenidos de la obra (autor, ilustrador, etc.) del 50% de lo percibido por PPC, a repartir entre ellos proporcionalmente en función de sus correspondientes porcentajes para libro impreso; (iv) Otras explotaciones (*merchandising*, audiovisual, etc.): se acordará en su momento entre las partes.

El ganador se obliga a suscribir el oportuno contrato según los términos expuestos en estas bases y en la legislación de Propiedad Intelectual española, y cuantos contratos y documentos sean necesarios para la protección de los derechos de explotación cedidos a favor de PPC. De no formalizarse el contrato por cualquier circunstancia, el contenido de las presentes bases tendrá la consideración de contrato de cesión de derechos entre PPC y el ganador.

#### **7.- DERECHO DE OPCIÓN PREFERENTE**

PPC se reserva, durante el plazo de tres meses a contar desde la publicación del fallo, un derecho de opción preferente para publicar cualquier obra presentada al Premio que, no habiendo sido galardonada, sea considerada de su interés, previa suscripción del correspondiente contrato con su autor/a, en las condiciones expresadas en la base anterior.

#### **8.- PROMOCIÓN E IMAGEN**

Todos los concursantes autorizan expresamente a PPC a utilizar, con fines publicitarios, sus nombres e imagen como participantes en el Premio. El ganador, además, se compromete a participar personalmente en los actos de presentación y promoción de su obra que PPC considere adecuados.

#### **9.-PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**

Los datos personales de los concursantes serán tratados por PPC (puede consultar sus datos en la Política de Privacidad de su web [es.ppc-editorial.com](https://es.ppc-editorial.com)) con la finalidad de garantizar la correcta gestión del Premio, siendo la base legal para ese tratamiento el eficaz desarrollo de nuestras relaciones. Asimismo, salvo que el concursante indique lo contrario en la declaración escrita a que se hace referencia en el apartado 2 de estas Bases, se entiende que presta su consentimiento para el tratamiento de sus datos por las entidades de grupo SM con la finalidad de enviarle comunicaciones de sus productos y servicios. Los datos, salvo obligación legal, no serán comunicados a otros terceros que no necesiten conocerlos para la gestión del Premio, o en el marco de una subcontratación.

Podrán existir tratamientos fuera del territorio nacional, quedando garantizado siempre, en ese caso, un nivel de protección adecuado según ley.

Los concursantes podrán acceder, rectificar y suprimir los datos, así como ejercitar otros derechos legales, dirigiéndose por escrito al Delegado de Protección de Datos de grupo SM ([dpo@grupo-sm.com](mailto:dpo@grupo-sm.com)).

Para más información, consultar la Política de Privacidad de PPC (<https://es.ppc-editorial.com/politica-de-privacidad>).

#### **10.-LEGISLACIÓN Y FUERO**

La presente convocatoria está regida por la legislación española. Para cualquier diferencia que hubiese de ser dirimida por vía judicial, las partes, renunciando a su propio fuero, se someten expresamente al de los Juzgados y Tribunales de Madrid capital (España).

#### **11.-PROTOCOLIZACIÓN**

Las presentes bases se encuentran depositadas en la Notaría Sauca-Troncoso (Mártires, 25, 1º dcha., 28660 Boadilla del Monte, Madrid) y puede accederse a ellas tanto a través el archivo ÁBACO de [www.notariado.org](http://www.notariado.org) como de la web de PPC ([es.ppc-editorial.com](https://es.ppc-editorial.com)).